

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12** 

0007965

## AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 19 de junie de 2012, se ha otorgado ante el Notario Decimó Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GEMELCORP S.A.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.(CI.DDI.G.12-1078. de 2012-11-27, al alcance del informe No.SC.(CI.DDI.G.12-0842-de 2012-09-25, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-1677- de 13 de diciembre de 2012 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía GEMELCORP S.A. en NOVECIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA b) el aumento del capital suscrito de la compañía GEMELCORP S.A. en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome pota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado o Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

odencia de

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la 8

Compañías, en Guayaquil a

18 DIC 2012

ORL/D A be CH / Exp. No. 106230 /

Tramite # 34654-2012/